

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ORDENANZA No. 302
(12 DE JUNIO DE 2025)

Resolución: _____
Fecha: _____
Hora: 12:06:25

POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN: COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ÉTICOS.

PONENTES: MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ Y MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL

DEBATES:

PRIMER DEBATE: DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2025

SEGUNDO DEBATE: DOCE (12) DE JUNIO DE 2025



Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No. 302
(12 DE JUNIO DE 2025)

POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 0169 de 30 de julio de 2018, la Ley 2200 de 2022, y,

ORDENA:

Artículo 1º.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de INGRESOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025 – Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación, 04 Fondo de Educación y 07 – Fondo de Seguridad TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$3.477.105.311,00), de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1	Ingresos	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 3.397.514.689,68
03 - 1.2.10.01.05 - 20-5	Recursos Libre Destinacion	\$ 627.142.518,48
03 - 1.2.10.01.06 - 07-5	Recursos de Estampilla Fronterizo	\$ 154.734.063,29
03 - 1.2.10.01.13 - 04-5	Recursos de Estampillas Prodesarrollo Departamental	\$ 149.513.003,90
03 - 1.2.10.01.14 - 2705	Recursos del Credito Vigencia 2021	\$ 2.466.125.104,01
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 43.304.186,00
04 - 1	Ingresos	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 43.304.186,00
04 - 1.2.10.01.05 - 20-5	Recursos Libre Destinacion	\$ 43.304.186,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 36.286.435,32
07 - 1	Ingresos	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 36.286.435,32
07 - 1.2.10.01.04 - 42-5	Recursos Fondo de Seguridad	\$ 36.286.435,32
TOTAL INGRESOS		\$ 3.477.105.311,00



Asamblea Departamental del Cesar

Artículo 2°.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de **GASTOS** del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025 – Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación, 04 Fondo de Educación y 07 – Fondo de Seguridad **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$3.477.105.311,00)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2 -	Gastos	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2.3 -	inversión	\$ 3.397.514.689,68
03 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 3.397.514.689,68
03 - 9.2.3.02.01 -	INFRAESTRUCTURA	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2.3.2 -	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.397.514.689,68
03 - 2.3.2.02 -	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 369.114.250,62
03 - 2.3.2.02.01 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 369.114.250,62
03 - 2.3.2.02.01.004 - 20-5	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 369.114.250,62
03 - 2.3.2.02.02 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 3.028.400.439,06
03 - 2.3.2.02.02.005 -	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 2.999.811.498,42
03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 04-5	OBRA	\$ 143.175.124,23
03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 20-5	OBRA	\$ 69.227.920,95
03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 2705	OBRA	\$ 622.198.113,41
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 04-5	INTERVENTORIA	\$ 6.337.879,67
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 07-5	INTERVENTORIA	\$ 154.734.063,29
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 20-5	INTERVENTORIA	\$ 160.211.406,27
03 - 2.3.2.02.02.005.02 - 2705	INTERVENTORIA	\$ 1.843.926.990,60
03 - 2.3.2.02.02.008 -	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 28.588.940,64
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 20-5	CONTRATACION DEL SERVICIO	\$ 28.588.940,64
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 43.304.186,00
04 - 2 -	Gastos	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 43.304.186,00
04 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 43.304.186,00
04 - 9.2.3.02.07 -	EDUCACION	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2 -	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de Activos	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02.02.006 -	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 43.304.186,00
04 - 2.3.2.02.02.006.54 - 20-5	Transporte Escolar Municipios	\$ 43.304.186,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 36.286.435,32
07 - 2 -	Gastos	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3 -	Inversión	\$ 36.286.435,32
07 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 36.286.435,32
07 - 9.2.3.02.01 -	INFRAESTRUCTURA	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2 -	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02 -	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02.02 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 36.286.435,32



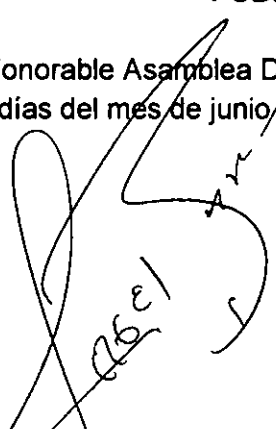
Asamblea Departamental del Cesar

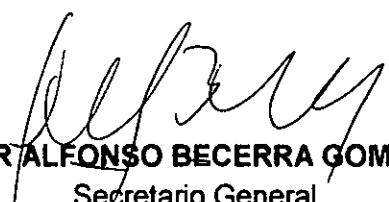
07 - 2.3.2.02.02.008 -	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 36.286.435,32
07 - 2.3.2.02.02.008.01 - 42-5	CONTRATACION DEL SERVICIO	\$ 36.286.435,32
TOTAL GASTOS		\$ 3.477.105.311,00

Artículo 3°. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los doce (12) días del mes de junio de 2025.


JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Presidente


LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los dos debates reglamentarios (Ordenanza No. 249 de 2022) en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2025; **SEGUNDO DEBATE:** DOCE (12) DE JUNIO DE 2025. CONVIRTIÉNDOSE EN LA ORDENANZA No. 302 DEL DOCE (12) DE JUNIO DE 2025.


LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ
Secretario General